

Términos y Condiciones Generales para los Socios de Flota

Al ofrecer las Bolt Apps y los Servicios de Bolt, Bolt ofrece (i) soluciones tecnológicas para ayudar al Socio de Flota en sus operaciones y (ii) una plataforma en la que los Pasajeros pueden conectarse con los Socios de Flota para solicitar la prestación de Servicios de Transporte a través de los Conductores contratados por los Socios de Flota. Bolt podrá ofrecer a los Socios de Flota el uso de una serie de servicios y soluciones adicionales con el fin de optimizar sus operaciones diarias y la gestión de la flota.

Estos términos y condiciones (también denominados "T&Cs") establecen los términos y condiciones entre los Socios de Flota y Bolt y los socios de Bolt con respecto al uso de las Apps de Bolt, las Cuentas de Bolt y los Servicios de Bolt.

Para beneficiarse de los servicios de Bolt y prestar servicios de transporte a través de las cuentas de Bolt y las Bolt Apps, el Socio de Flota debe leer detenidamente y aceptar los términos y condiciones que se establecen a continuación.

1. DEFINICIONES

1.1. **Acuerdo** - El acuerdo entre usted (Socio de Flota) y Bolt y los Socios de Bolt en relación con el uso de las Aplicaciones y Cuentas de Bolt y los Servicios de Bolt y consiste en: (i) los presentes T&C, (ii) los Términos Especiales para Socios de Flota; (iii) cualesquiera términos especiales mostrados en las Bolt Apps (por ejemplo, la descripción del servicio), (iv) así como las directrices proporcionadas por escrito en nuestra página web o enviadas por correo electrónico al Socio de Flota y a sus Conductores de vez en cuando por Bolt y los Socios de Bolt, (iv) otros términos mencionados en este Acuerdo que podrán ser modificados de vez en cuando.

1.2. **Bolt** (también denominado "nosotros" y "nuestro") – Bolt Operations OÜ es una empresa de responsabilidad limitada privada, registrada bajo las leyes de la República de Estonia, con código de identificación 14532901 y registro en la oficina Vana-Lõuna tn. 15, 10134, Tallin, República de Estonia. Bolt Partners – significa cualquier representante, empresas locales u otros agentes designados por Bolt Operations OÜ (p.e. Agentes de Pago)

1.3. **Cuentas de Bolt**: Cuenta de Socio de Flota de Bolt y Cuenta de Conductor de Bolt.

1.4. **Bolt Apps**: una aplicación para teléfonos inteligentes destinada al Socio de Flota a través de la cual sus Conductores y los Pasajeros pueden solicitar y recibir Servicios de Transporte.

1.5. **Tarifas de Bolt**: las tarifas que el Socio de Flota pagará a Bolt por los Servicios de Bolt, incluido el derecho a utilizar las Cuentas de Bolt y las Aplicaciones de Bolt.

1.6. **Cuenta de Socio de Flota de Bolt**: un portal con información y documentos

relevantes sobre el uso de las Bolt Apps y los Servicios de Bolt por parte del Socio de Flota en el curso de la prestación de Servicios de Transporte, que también incluye documentación contable. El Socio de Flota puede acceder a la Cuenta de Socio de Flota de Bolt en <https://fleets.bolt.eu> introduciendo el nombre de usuario y la contraseña atribuidos.

1.7. Cuenta de Conductor de Bolt: un portal de Conductores subordinado a la Cuenta de Socio de Flota de Bolt con información y documentos relevantes sobre los Servicios de Transporte individuales. El Conductor puede acceder a la Cuenta de Conductor de Bolt en <https://partners.bolt.eu> o en las Bolt Apps introduciendo el nombre de usuario y la contraseña atribuidos.

1.8. Servicios de Bolt: Servicios que Bolt proporciona, incluyendo la provisión y el mantenimiento de las aplicaciones de Bolt, las cuentas de Bolt, el pago en la aplicación, la asistencia a los Pasajeros y la comunicación entre el Socio de Flota, el Conductor y el Pasajero, la formación y la incorporación del Socio de flota, el sistema de facturación y otros servicios similares.

1.9. Conductor: persona física empleada por el Socio de Flota que se dedica a la prestación de Servicios de Transporte y a la que se le ha concedido acceso a la Cuenta de Conductor de Bolt.

1.10. Tarifa: la tarifa que el Pasajero está obligado a pagar al Socio de Flota por la prestación de los Servicios de Transporte, que ascenderá, si procede, a la tarifa de Transporte impuesta y/o aplicable en cada momento por la ley aplicable y/o basada en el taxímetro oficial (si procede). Salvo disposición en contrario de la legislación aplicable, es responsabilidad exclusiva del Socio de Flota cobrar al Pasajero la Tarifa correcta que pueda ser impuesta por la ley aplicable para cada prestación de Servicio de Transporte.

1.11. Socio de Flota: la empresa o comerciante individual que presta Servicios de Transporte contratando Conductores para este fin en su propio nombre y con sus propios gastos en el marco de este Acuerdo y que, entre todos los requisitos necesarios, también tiene la(s) licencia(s) apropiada(s) para prestar Servicios de Transporte cuando sea aplicable. Cada Socio de Flota obtendrá una cuenta personal de Socio de Flota de Bolt. Los Socios de Flota que estén autorizados a prestar servicios de taxi a través de sus Conductores especificados (en lo sucesivo denominados colectivamente "Socios de Flota de Taxis"), estarán sujetos a estos T&Cs y a las disposiciones específicas para Socios de Flota de Taxis establecidas en estos T&Cs (las cuales prevalecerán sobre los T&Cs en caso de conflicto).

1.12. Pago en la aplicación: tarjetas, facturación del transportista y otros métodos de pago utilizados por el Pasajero a través de las Bolt Apps para pagar los Servicios de Transporte.

1.13. Pasajero: persona que solicita los Servicios de Transporte utilizando las Bolt Apps.

1.14. Servicio de transporte: servicio de transporte realizado por un Socio de Flota, a través de sus empleados Conductores a un Pasajero. Esto también incluye los servicios de transporte proporcionados por Socios de Flota de Taxis.

1.15. Vehículo: significa el coche que pertenece al Socio de Flota, utilizado por el Conductor para completar el Servicio de Transporte y que debe cumplir plenamente con las regulaciones aplicables, incluyendo las regulaciones locales de transporte aplicables y/o las normas de licencia aplicables.

1.16. **Sitio web** - www.bolt.eu y todos los subsitios relevantes, incluyendo la Cuenta de Socio de Flota de Bolt y la Cuenta de Conductor de Bolt.

2. CELEBRACIÓN DEL ACUERDO

2.1. Antes de utilizar los Servicios de Bolt, el Socio de Flota debe registrarse proporcionando la información solicitada en la solicitud de registro en el Sitio Web y cargando o enviando por correo electrónico la documentación necesaria según lo requerido por Bolt. Una vez completada con éxito la solicitud de registro por parte del Socio de Flota, Bolt proporcionará al Socio de Flota una cuenta específica accesible a través de un nombre de usuario y una contraseña. El Socio de Flota registrará a cada Conductor que trabaje para él en la Plataforma Bolt rellenando el formulario de registro en la Cuenta de Socio de Flota y cargando los documentos necesarios. Una vez completado con éxito el registro, el Socio de Flota concederá al Conductor acceso a la Cuenta de Conductor de Bolt, cuyo acceso puede obtenerse introduciendo un nombre de usuario y una contraseña. El Socio de Flota registrará de forma continua a los Conductores y Vehículos, que, a discreción exclusiva de Bolt, serán o no activados y se les proporcionará acceso a las Bolt Apps. Al finalizar el proceso de registro y/o al utilizar las Cuentas de Bolt y/o las Bolt Apps, el Socio de Flota acepta los términos y condiciones del Acuerdo, declarando y garantizando que:

2.1.1. El Socio de Flota tiene derecho a celebrar un acuerdo y a utilizar las Cuentas de Bolt y las Bolt Apps para prestar el Servicio de Transporte. El Socio de Flota ha estudiado detenidamente, comprende plenamente y acepta quedar vinculado por estos T&Cs, incluidas todas las obligaciones que se derivan del Acuerdo y las leyes aplicables;

2.1.2. Toda la información que el Socio de Flota ha presentado a Bolt es exacta, correcta y completa;

2.1.3. El Socio de Flota mantendrá la Cuenta de Socio de Flota de Bolt y la Cuenta de Conductor de Bolt exactas y la información del perfil actualizada en todo momento;

2.1.4. El Socio de Flota no autorizará a otras personas a utilizar la Cuenta de Socio de Flota de Bolt y a otras personas, excepto a sus Conductores, a utilizar la Cuenta de Conductor de Bolt, ni transferirá o cederá esta última a ningún tercero;

2.1.5. El Socio de Flota no utilizará los Servicios de Bolt con fines no autorizados o ilegales y/o perjudicará el correcto funcionamiento de los Servicios de Bolt;

2.1.6. En todo momento, el Socio de Flota cumplirá plenamente con todas las leyes y reglamentos aplicables, incluidos los aplicables en el lugar donde se presta el Servicio de Transporte periódicamente, incluyendo - pero no limitado a - las leyes locales que regulan los servicios de Transporte, incluyendo para Socios de Flota de Taxis cualquier requisito del servicio de taxi y/o regulaciones aplicables, así como las obligaciones de tener un contador certificado en el Vehículo como puede ser prescrito por la regulación aplicable, los requisitos relativos al Vehículo, así como la regulación sobre la cantidad máxima de horas de trabajo, según corresponda, e informará a los Conductores a tiempos razonables de todos los reglamentos aplicables pertinentes a los Servicios de Transporte;

2.1.7. El Socio de Flota es responsable y debe indemnizar completamente y

eximir de responsabilidad a Bolt y a los Socios de Bolt por el incumplimiento de las obligaciones del Socio de Flota en virtud del punto 2.1.6;

2.1.8. El Socio de Flota no copiará ni distribuirá las Bolt Apps, los Servicios de Bolt o cualquier otro contenido de Bolt, ni permitirá tales actos sin el consentimiento previo por escrito de Bolt;

2.1.9. El Socio de Flota está de acuerdo con la política de privacidad de Bolt del siguiente sitio web: <https://www.bolt.eu/legal/> y ha accedido al acuerdo de intercambio de datos relevantes con Bolt.

2.2. El Socio de Flota debe proporcionar la información de su cuenta bancaria al completar los detalles de pago durante el registro de las Cuentas de Bolt. El Socio de Flota debe introducir la cuenta bancaria de la empresa/titular comercial único durante dicho proceso de registro. Las respectivas Tarifas pagadas mediante el In-App Payment, una vez deducido cualquier saldo negativo del Socio de Flota y cualquier otra tarifa derivada del Acuerdo, se transferirán a la cuenta bancaria que el Socio de Flota haya facilitado. Bolt y los socios de Bolt no serán responsables de ninguna transacción monetaria incorrecta en caso de que el Socio de Flota haya proporcionado datos de cuenta inexactos.

2.3. Después de enviar el formulario de solicitud para obtener las Cuentas de Bolt, el Socio de Flota puede recibir un correo electrónico con las condiciones adicionales que debe cumplir a fin de prestar Servicios de Transporte mientras utiliza los Servicios de Bolt, incluyendo solicitudes de información adicional de Bolt. Entre otras cosas, estas condiciones pueden incluir certificados de autorización, licencias comerciales y permisos de

conducir válidos, confirmación de una condición técnica particular o del seguro del vehículo, realización de un curso de formación, la presencia de un dispositivo móvil asistido por GPS, certificados de registro, certificados de la(s) cuenta(s) bancaria(s) u otras pruebas para el uso legal del Vehículo y otras condiciones descritas en el correo electrónico correspondiente o comunicadas por Bolt de cualquier otro modo. El incumplimiento de los requisitos previstos puede dar lugar a la resolución del Acuerdo y a la suspensión del derecho a utilizar los Servicios Bolt.

2.4. El Socio de Flota acepta que, a menos que no lo permita la ley aplicable, Bolt pueda ceder libremente cualquiera de sus obligaciones, derechos y/o reclamaciones en virtud del presente Acuerdo. Esto incluye, entre otras cosas, la cesión de los derechos y obligaciones relacionados con la verificación de documentos, relacionados con las solicitudes de registro, las licencias comerciales, los certificados de registro, la formación, los pagos In-Apps y los pagos/transferencias en general, la concesión de licencias de Bolt Apps, etc.

2.5. Registro en la cuenta de Socio de Flota de Bolt:

2.5.1. El Socio de Flota se considera el único proveedor de Servicios de Transporte hacia los Pasajeros y las partes del Contrato. Esto, sin perjuicio de que las personas físicas concretas (Conductores) indicadas en el proceso de contratación, sean las que participen en los Servicios de Transporte prestados según las instrucciones del Socio de Flota.

2.5.2. En caso de incompatibilidad en el registro y/o de incertidumbre por parte de Bolt sobre quién es el Socio de Flota y/o un Conductor, Bolt tendrá derecho, a su entera discreción, a suspender el proceso de registro, a suspender el acceso y el uso de las Bolt Apps y los Servicios de Bolt o a

resolver el Acuerdo.

2.5.3. Un Conductor sólo podrá utilizar la Cuenta de Conductor de Bolt si el Socio de Flota le ha dado acceso a una Cuenta de Conductor de Bolt.

2.5.4. EL SOCIO DE FLOTA SERÁ PLENA Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE DE TODOS LOS ACTOS Y OMISIONES, ASÍ COMO DE LA INFRACCIÓN DE CUALQUIER TÉRMINO DEL ACUERDO POR PARTE DE UNA PERSONA FÍSICA - SU EMPLEADO, QUE ESTÁ PRESTANDO DE HECHO LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE (CONDUCTOR).

2.5.5. Un determinado Vehículo sólo puede ser registrado bajo un Socio de Flota y sólo para una Cuenta de Socio de Flota de Bolt. Un Conductor sólo puede estar registrado bajo un Socio de Flota y sólo se puede dar una Cuenta de Conductor de Bolt al Conductor. El Socio de Flota deberá notificar inmediatamente a Bolt si un Conductor deja de estar empleado por el Socio de Flota y/o si un Vehículo deja de ser de su propiedad o deja de estar en posesión legal o deja de estar en condiciones de trabajo o legales, en cuyo caso Bolt podrá desactivar las cuentas correspondientes. En tales casos, el Socio de Flota se asegurará de que el Conductor cese inmediatamente el uso de la App Bolt y de la Cuenta de Conductor Bolt. La violación y el intento de eludir estas condiciones pueden dar lugar a la suspensión del derecho a utilizar alguna o todas las partes de los Servicios de Bolt, así como a la posible resolución del presente Acuerdo.

2.5.6. Por lo tanto, Bolt se reserva el derecho a excluir un Vehículo previamente registrado del uso de la Cuenta de Socio de Flota de Bolt / Bolt Apps por cualquier motivo, sin ninguna compensación u obligación de indemnización por parte de Bolt. Durante la realización del Servicio de Transporte, el Conductor debe seleccionar en las Bolt Apps el Vehículo que se utiliza para la prestación de los Servicios de Transporte. La matrícula de dicho Vehículo se mostrará a los posibles Pasajeros.

2.5.7. El Socio de Flota debe asegurarse de que, en todo momento, los Conductores estén debidamente informados, actualizados y se ajusten a los requisitos del presente Acuerdo y de que los Conductores se comprometan a actuar de acuerdo con las condiciones y obligaciones del mismo y de cualquier otro acuerdo entre las Partes.

3. LICENCIA DE USO DE LAS APPS DE BOLT Y DE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES

3.1. Sujeto al cumplimiento de este Acuerdo, Bolt concede al Socio de Flota, a título oneroso, una licencia no exclusiva, revocable, sublicenciable únicamente a los Conductores para los aspectos estrictamente necesarios para la prestación de los Servicios de Transporte, no transferible, durante la vigencia del Acuerdo, para utilizar las Bolt Apps, la Cuenta de Conductor de Bolt y la Cuenta de Socio de Flota de Bolt en la Comunidad Autónoma de España indicada en las Condiciones Especiales, de acuerdo con las condiciones del Acuerdo.

3.2. Durante el uso de las Bolt Apps y/o la Cuenta de Socio de Flota de Bolt y/o la Cuenta de Conductor de Bolt, el Socio de Flota y sus Conductores no están autorizados a:

3.2.1. Poner a disposición las Bolt Apps y/o la Cuenta de Socio de Flota de Bolt y/o la Cuenta de Conductor de Bolt y/o otro software de Bolt, en forma de

licencia, sublicencia o de cualquier otra forma, en parte o en su totalidad, a cualquier tercero no autorizado (incluido el uso compartido de lo anterior);

3.2.2. Intentar modificar, descifrar o desensamblar, descompilar o realizar ingeniería inversa o intentar obtener de otro modo las Bolt Apps y/o la Cuenta de Socio de Flota de Bolt y/o la Cuenta de Conductor de Bolt y/o los Servicios de Bolt y/o otro código fuente del software de Bolt;

3.2.3. Utilizar las Bolt Apps y/o la Cuenta de Socio de Flota de Bolt y/o la Cuenta de Conductor de Bolt y/o los Servicios de Bolt de una manera no autorizada expresamente, incluyendo la creación de enlaces externos en línea relacionados;

3.2.4. Modificar las Bolt Apps y/o las Cuentas de Bolt y/o los Servicios de Bolt y/o otro software de Bolt de cualquier manera o forma o utilizar versiones modificadas de los mismos;

3.2.5. Transferir archivos que contengan virus, archivos corruptos u otro software que pueda dañar o afectar negativamente al funcionamiento del ordenador de otra persona, las Bolt Apps / Cuentas de Bolt o el hardware o los equipos de telecomunicaciones;

3.2.6. Enviar mensajes de spam u otros mensajes mixtos o no deseados que tengan alguna relación con este Acuerdo o con los Servicios de Transporte;

3.2.7. Intentar obtener acceso no autorizado a las Bolt Apps y/o a la Cuenta de Socio de Flota de Bolt y/o a la Cuenta de Conductor de Bolt y/o a los Servicios de Bolt y/o a otro software de "Bolt";

3.2.8. Diseñar o desarrollar cualquier producto o servicio que pueda competir con Bolt o que sea en esencia similar, una copia o un extracto de cualquier función técnica o contenido similar a las Bolt Apps y/o las Cuentas de Bolt y/o los Servicios de Bolt;

3.2.9. Eludir las Apps de Bolt y las Cuentas de Bolt mientras se realizan los Servicios de Transporte.

3.3. Para utilizar las Bolt Apps, los Servicios de Bolt y el Sitio Web, el Socio de Flota debe pagar a Bolt o a sus afiliados las Tarifas de Bolt según el Acuerdo.

3.4. La licencia concedida en el presente documento se revoca automática y simultáneamente con la terminación del Acuerdo. Tras la terminación del Acuerdo, el Socio de Flota y sus Conductores deben dejar de utilizar inmediatamente las Bolt Apps, las Cuentas de Bolt y la Cuenta de Socio de Flota de Bolt / Cuenta de Conductor de Bolt y Bolt tiene derecho a suspender y eliminar la Cuenta de Socio de Flota de Bolt / Cuenta de Conductor de Bolt sin previo aviso.

3.5. Todos los derechos de autor y las marcas comerciales, incluidos el código fuente, las bases de datos, los logotipos y los diseños visuales, son propiedad de Bolt en España o tienen licencia exclusiva para ello y están protegidos por las leyes de derechos de autor, marcas comerciales y/o secretos comerciales y las disposiciones de los tratados internacionales. Al utilizar las Cuentas de Bolt / las Bolt Apps o cualquier otro Servicio de Bolt, el Socio de Flota / Conductor no adquiere ningún derecho de propiedad sobre ningún tipo de propiedad intelectual.

3.6. Uso de etiquetas y adhesivos de Bolt:

3.6.1. Además, Bolt podrá poner a disposición sin ninguna obligación de uso del Socio de Flota/Conductor etiquetas, adhesivos u otros signos que hagan referencia a los Servicios de Bolt y/o a la marca "Bolt" o que indiquen de otro modo el uso de las Cuentas de Bolt/ Bolt Apps. Los Socios de Flota de Taxis se comprometen específicamente a cumplir con las obligaciones y/o prohibiciones exigidas por la ley aplicable en relación con las señales que se colocarán en el vehículo de los Conductores, incluidas, entre otras, las normas de servicios de taxi que puedan aplicarse específicamente a Socios de Flota de Taxis y sus Conductores.

3.6.2. Bolt concede al Socio de Flota una licencia no exclusiva, no sublicenciable y no transferible para utilizar los rótulos de "Bolt" proporcionados por Bolt, con el único fin de indicar que el Socio de Flota presta Servicios de Transporte a través de las Cuentas de Bolt / Bolt Apps. Tras la finalización del Acuerdo, el Socio de Flota deberá retirar y desechar inmediatamente cualquier signo relacionado con los Servicios de Bolt, la marca o la marca comercial de Bolt.

4. LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE

4.1. El Socio de Flota garantiza la prestación de los Servicios de Transporte de conformidad con el Acuerdo, así como con las leyes y reglamentos aplicables en el estado o ciudad donde se prestan los Servicios de Transporte. El Socio de Flota es plenamente responsable de cualquier violación de las leyes y reglamentos que puedan surgir de la prestación de los Servicios de Transporte, lo que puede dar lugar a reclamaciones por daños y perjuicios y a la terminación inmediata del Acuerdo.

4.2. El Socio de Flota y su Conductor deben tener todas las concesiones, licencias (incluyendo una licencia de conductor válida y cualquier licencia de Transporte aplicable), permisos, seguro del coche, seguro de responsabilidad civil (si es aplicable), registros, certificaciones y otra documentación que se requiera en la jurisdicción aplicable para prestar los Servicios de Transporte. Es obligación del Socio de Flota mantener la validez de toda la documentación mencionada. A petición de Bolt, el Socio de Flota presentará a Bolt pruebas y presentará para su revisión todas las licencias, permisos, aprobaciones, autoridad, registros y certificaciones necesarias.

4.3. Sin perjuicio de las obligaciones derivadas del Acuerdo, la relación jurídica relativa **al Servicio de Transporte se concluye entre el Socio de Flota y el Pasajero de acuerdo con lo estipulado en la legislación aplicable.**

4.4. El Socio de Flota se asegurará de que el Conductor preste los Servicios de Transporte de forma profesional, de acuerdo con la ética empresarial aplicable a la prestación de dichos servicios, y se esforzará por cumplir con la petición del Pasajero, en el mejor interés de éste. Salvo que la legislación aplicable regule lo contrario, (i) deberá tomarse la ruta menos costosa para el Pasajero, a menos que éste solicite expresamente lo contrario; (ii) no se realizarán paradas no autorizadas; (iii) no habrá otros pasajeros en el vehículo que no sean el Pasajero y los pasajeros que lo acompañen; (iv) deberán respetarse las leyes y reglamentos de tráfico aplicables, es decir no debe llevar a cabo ninguna acción que pueda interrumpir la conducción o la percepción de las condiciones de tráfico, incluido el hecho de sostener un teléfono en la mano mientras que el Vehículo está en movimiento y (v) el Vehículo debe mantenerse libre de humo, limpio y en

condiciones higiénicas en todo momento, tal y como establece la ley.

4.5. El Socio de Flota se reserva el derecho exclusivo de determinar cuándo y durante cuánto tiempo el Socio de Flota ofrece, acepta y presta el Servicio de Transporte - de acuerdo con la legislación aplicable.

4.6.1. El Socio de Flota está obligado a cumplir y mantener en todo momento durante los Servicios de Transporte, los requisitos técnicos y profesionales, también relativos a los Vehículos y a los Conductores, especialmente establecidos por la normativa de Transporte y de transporte de pasajeros aplicable en cada momento.

4.6.2. Las solicitudes de los Pasajeros deben ser aceptadas y ejecutadas de acuerdo con la legislación aplicable y bajo la única responsabilidad del Socio de Flota.

4.6.3. El Socio de Flota deberá cumplir con la normativa relativa a la conducción y los puestos de transporte. Bolt se reserva el derecho a realizar inspecciones independientes sobre el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de los Socios de Flota. Si se comprueba que se ha producido una infracción, nos reservamos el derecho a resolver inmediatamente el Contrato de acuerdo con las disposiciones previstas en el mismo.

4.6.4. El Socio de Flota dará instrucciones y se asegurará de que el Conductor establezca su estado en "Offline" en todo momento cuando el Conductor no esté listo / disponible / capaz de realizar un Servicio de Transporte. El Conductor aparecerá automáticamente "Desconectado" mientras ejecuta un Servicio de Transporte.

4.7. Costes incurridos durante la prestación de los Servicios de Transporte: el Socio de Flota está obligado a proporcionar y mantener todos los equipos y medios que sean necesarios para realizar los Servicios de Transporte a su cargo, incluyendo un coche, un smartphone, una señal de Transporte / equipo / contador, etc. El Socio de Flota también es responsable de pagar todos los costes en los que se incurra en el curso de la realización de los Servicios de Transporte, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el combustible, los costes del plan de datos móviles, las tasas de derechos, la amortización del Vehículo, el seguro, los impuestos corporativos o de nómina pertinentes, etc. Tenga en cuenta que el uso de las Bolt Apps puede consumir una gran cantidad de datos en el respectivo plan de datos móviles. Por lo tanto, se sugiere suscribir un plan de datos con capacidad de uso de datos ilimitada o muy alta.

4.8. Tarifas:

4.8.1. El Socio de Flota cobra una Tarifa por cada Servicio de Transporte mediado a través de las Bolt Apps y completado según lo solicitado. A menos que se indique lo contrario a continuación, la Tarifa, si procede, se calcula en base a los parámetros establecidos por la legislación aplicable y las Bolt Apps. Una estimación de la Tarifa será comunicada a través de las Bolt Apps al Pasajero antes de que este confirme el viaje ("**Tarifa Estimada**").

4.8.2 Disposiciones específicas para Socios de Flotas de Taxis (excepto para las regiones específicas mencionadas a continuación) - taxímetro:

Tú aceptas que las tarifas reglamentarias aprobadas serán de obligado cumplimiento para ti y el Pasajero, sin que tú, los Conductores o Bolt en tu nombre tengan derecho a cobrar al Pasajero más o menos de las tarifas reglamentarias aprobadas. Al Pasajero se le debe cobrar el monto exacto de la Tarifa indicado por el taxímetro certificado (si aplica). Tú reconoces y

aceptas que debes notificar a Bolt sobre cualquier cambio en las tarifas reglamentarias aprobadas sin demoras indebidas, a fin de permitir que Bolt lo refleje correctamente en las Bolt Apps. Los Socios de Flota de Taxis responderán frente a Bolt de las consecuencias derivadas de la falta de comunicación de dicho cambio.

4.8.3 Disposiciones específicas para Socios de Flota de Taxis que operen en Madrid - taxímetro: Tú aceptas que las tarifas reglamentarias aprobadas serán de obligado cumplimiento para ti y el Pasajero. Tú aceptas y reconoces que, una vez el Pasajero acepte, la tarifa fija/por adelantado proporcionada al Pasajero a través de la aplicación Bolt para Socios de Flota de Taxis para aquellos Servicios de Transporte encuadrados en las tarifas reglamentarias 1, 2 y 4 aprobadas por la Comunidad de Madrid ("Tarifas Reglamentarias 1,2 y 4") es obligatoria, inmodificable y vinculante. Tú reconoces que a la prestación de los Servicios de Transporte incluidos en las Tarifas Reglamentarias 1,2 y 4 les podrá ser de aplicación una reducción tarifaria de hasta el 15% y, mediante la aceptación de los presentes Términos Generales, Tú aceptas aplicar una reducción de hasta un 15% a los Servicios de Transporte incluidos en Tarifas Reglamentarias 1,2 y 4 que sean solicitados por el Pasajero a través de la categoría específica con descuento disponible de vez en cuando en la Bolt App. Tú aceptas y reconoces que la tarifa fija/por adelantado proporcionada al Pasajero a través de la aplicación Bolt para Socios de Flota de Taxis para aquellos Servicios de Transporte encuadrados en las tarifas reglamentarias 3 y 7 aprobadas por la Comunidad de Madrid será una estimación y no será vinculante para las partes hasta que finalice el viaje, siendo el Pasajero requerido a pagar la menor de las dos cantidades siguientes: (i) las tarifas establecidas por el taxímetro del Conductor; o (ii) la tarifa fija ofrecida por Bolt. Tú eres el único responsable de cumplir con cualquier requisito en relación con los taxímetros, en particular, de mantener los taxímetros actualizados de acuerdo con las tarifas reglamentarias aprobadas vigentes. .

4.8.4 Disposiciones específicas para los Socios de Flota de Taxis que operan en Cataluña: Tú aceptas que las tarifas reglamentarias aprobadas serán de obligado cumplimiento para ti y el Pasajero. Las Bolt Apps ofrecen al Pasajero la posibilidad de elegir entre pagar los Servicios de Transporte con una tarifa fija/anticipada o con el precio proporcionado a través del taxímetro del Conductor. No es posible que tú, los Conductores o Bolt en tu nombre cobren una cantidad diferente a la indicada en el taxímetro del Conductor o mayor que la cantidad determinada por la tarifa fija/anticipada. Tú aceptas y reconoces que existen algunas regulaciones y reglas específicas que se aplican en ciertas regiones de España (como Cataluña) que requieren un cargo mínimo por los Servicios de Transporte cuando el Pasajero elige el pago basado en la tarifa fija/anticipada. Tú eres el único responsable de cumplir con cualquier requisito en relación con el taxímetro, en particular, de mantener los taxímetros en conformidad con las tarifas reglamentarias aprobadas en vigor.

4.9. Tarifa Fija: cuando corresponda, el Socio de Flota aceptará Tarifas fijas exigidas por la ley aplicable (si corresponde) para ciertas rutas establecidas (p. ej., de ciudad a aeropuerto o similar, "viajes transfronterizos"), que se comunicarán al Socio de Flota y se mostrarán en las Bolt Apps tanto para el Conductor como para el Pasajero ("**Tarifa fija**").

4.10. Si el Socio de Flota considera que ha habido un error en el cálculo de la Tarifa y desea realizar correcciones en el cálculo de la misma, deberá presentar una solicitud a través de las Bolt Apps. Si dicha solicitud no se ha presentado, Bolt no reevaluará la tarifa ni reembolsará el error cometido en el cálculo de la Tarifa.

4.11. Bolt podrá ajustar la Tarifa para un pedido concreto que se haya completado, en caso de que detecte una infracción o en caso de que se identifique un error técnico que afecte a la Tarifa final. Bolt también podrá reembolsar total o parcialmente la Tarifa al Pasajero en caso de que Bolt tenga motivos razonables para sospechar de un fraude o de que una queja del Pasajero indique una infracción por parte del Socio de Flota. Bolt solo debe ejercer su derecho a reembolsar total o parcialmente la Tarifa de forma razonable y justificada.

4.12. El Pasajero podrá pagar la Tarifa de los Servicios de Transporte bien directamente en efectivo, si así lo admite la App/Plataforma Bolt para el mercado correspondiente, o bien a través del Pago In-Apps. Si el Pasajero paga la Tarifa directamente al Conductor, y en caso de ser obligatorio por ley, éste cobrará la Tarifa y entregará al Pasajero una factura generada a través de la caja registradora, tal y como puede prescribir la ley. En caso de no adherirse a ello, Bolt podrá suspender total o parcialmente el acceso del Socio de Flota a las Cuentas de Bolt y a las Bolt Apps. En cualquier otro caso, y siempre que lo permita la ley aplicable, Bolt creará y enviará al Pasajero una factura en nombre del Socio de Flota.

4.13. Bolt no asume ninguna responsabilidad si el Pasajero se niega a pagar (en caso de pago en efectivo). En tales casos, el Socio de Flota deberá dirigirse a las autoridades competentes, Bolt asistirá en la recuperación del pago, entre otras acciones, enviará al Pasajero un requerimiento de pago. Bolt no tiene ninguna obligación de compensar la tarifa no pagada por el Pasajero.

4.14. En cualquier caso, después de cada prestación exitosa de Servicios de Transporte, se dará un resumen del viaje al Pasajero.

4.15. Tasa de cancelación y tiempo de espera: El Pasajero puede cancelar un Servicio de Transporte solicitado a través de la Bolt App. De acuerdo con las leyes aplicables, se puede cobrar una tasa, en nombre del Socio de Flota, por el tiempo de espera y/o la tasa de cancelación.

Disposiciones específicas para los Socios de Flota de Taxis: Para aquellos servicios que el Pasajero haya contratado con tarifa fija/anticipada, los Conductores sólo estarán obligados a esperar en el punto de recogida por un período corto de tiempo de espera de cortesía según lo requiera la ley aplicable, y transcurrido dicho período de tiempo de espera, tú puedes estar exento de la prestación de dicho Servicio de Transporte.

4.16. Si, en el transcurso de la prestación de los Servicios de Transporte, un Pasajero o sus acompañantes dañan de forma negligente el Vehículo o su mobiliario (entre otras cosas, manchando el Vehículo o haciendo que el Vehículo huela mal), el Socio de Flota tendrá derecho a solicitar al Pasajero que pague una penalización de hasta 50 EUR y a solicitar una compensación por los daños que superen la penalización. Si el Pasajero no consiente en pagar la penalización y/o compensar los daños, deberá notificarlo a Bolt en un plazo de 24 horas (y deberá ir acompañado de fotografías u otras pruebas adecuadas de los daños) intentando Bolt cobrar la penalización y/o los costes pertinentes al Pasajero. Sin embargo, Bolt no asume ninguna responsabilidad por los daños directos o indirectos en relación con la limpieza o el mantenimiento del Vehículo causados por el Pasajero.

4.17. Obligaciones fiscales: El Socio de Flota reconoce por el presente documento estar obligado a cumplir íntegramente con todas las obligaciones fiscales que se deriven de la legislación aplicable en relación con la prestación de los Servicios de Transporte, incluyendo (i) el pago del impuesto de sociedades, el impuesto sobre la

renta, el impuesto sobre la seguridad social o cualquier otro impuesto aplicable, incluyendo el impuesto sobre la renta y los beneficios de las empresas; y (ii) el cumplimiento de todas las obligaciones de registro de empleados y de impuestos (incluyendo la obtención del número de identificación del IVA) según lo exigido por la legislación aplicable. Además, el Socio de Flota tiene la obligación de facilitar a Bolt toda la información fiscal pertinente, incluidos (entre otros) los números de IVA. En caso de que la autoridad fiscal presente a Bolt una solicitud válida para proporcionar información sobre las actividades de un determinado Socio de Flota, Bolt podrá poner a disposición de la autoridad fiscal la información relativa a dichas actividades en la medida establecida en los actos jurídicos válidos. Además, el Socio de Flota tiene la obligación de cumplir con todas las normas fiscales aplicables en relación con la prestación de los Servicios de Transporte. El Socio de Flota se compromete a compensar a Bolt todas las tasas estatales, reclamaciones, pagos, multas u otras obligaciones fiscales en las que Bolt incurra en relación con las obligaciones derivadas de la normativa fiscal aplicable que no haya cumplido el Socio de Flota (incluido el pago del impuesto sobre la renta y el impuesto social).

Bolt tiene derecho a compartir con las autoridades fiscales pertinentes cualquier información requerida en virtud de la Directiva (UE) 2021/514 del Consejo, de 22 de marzo de 2021, que modifica la Directiva 2011/16/UE sobre cooperación administrativa en el ámbito fiscal, incluida, entre otras, cualquier contraprestación pagada o adeudada al Conductor en relación con las actividades realizadas a través de la Plataforma Bolt. Si no proporciona la información requerida en virtud de la Directiva mencionada anteriormente, Bolt tiene derecho a (i) cancelar su cuenta, (ii) evitar que se vuelva a registrar en la Plataforma de Bolt y (iii) retener el pago de las Tarifas que le corresponden mientras no proporcione la información solicitada.

4.18. Autorización para emitir facturas: Bolt, o terceros debidamente autorizados, tienen derecho a emitir facturas en nombre del Socio de Flota a los Pasajeros para la compensación de las Tarifas, las penalizaciones contractuales o cualquier otra tasa mediada por Bolt. La factura se pondrá a disposición a través del Portal de Socios de Flota de Bolt. Es responsabilidad del Socio de Flota verificar las facturas semanalmente y el Socio de Flota debe informar rápidamente a Bolt en caso de que haya algún error.

4.19. Caja registradora: El Socio de Flota y sus Conductores podrán aceptar pagos en efectivo de la Tarifa y, cuando sea obligatorio, manejar estos pagos mediante cajas registradoras que cumplan con la ley. Los Socios de Flota y sus Conductores son los únicos responsables de cumplir con cualquier legislación aplicable sobre pagos en efectivo.

4.20. Propinas. Los Pasajeros pueden tener la opción de dar una propina al Conductor tras la prestación satisfactoria de los Servicios de Transporte. El Pasajero puede dar una propina sólo a través de los medios puestos a disposición por Bolt App para dar propinas. La propina no afectará al importe de las Tarifas de Bolt y Bolt no cobrará una comisión sobre la propina pagada por el Pasajero.

5. TARIFAS BOLT

5.1. Para utilizar los Servicios de Bolt, el Socio de Flota debe pagar a Bolt una tarifa (es decir, las Tarifas de Bolt). Las Tarifas de Bolt se pagan en función de la Tarifa de cada pedido de Servicio de Transporte que el Socio de Flota haya completado. El importe de las Tarifas de Bolt formará parte de las Condiciones Especiales de la Flota, facilitadas al Socio de Flota por correo electrónico, a través de las Bolt Apps, la Cuenta de Socio de Flota de Bolt u otros medios pertinentes. El Socio de Flota

reconoce que las Tarifas de Bolt pueden cambiar de vez en cuando. Bolt enviará al Socio de Flota una notificación previa [15 días] antes de cada cambio.

Disposiciones específicas para los Socios de Flota de Taxis: Tú aceptas que las tarifas reglamentarias aprobadas serán de obligado cumplimiento para ti. Por lo tanto, independientemente de las Tarifas de Bolt y de cualquier promoción aplicable ofrecida por Bolt, las tarifas reglamentarias aprobadas no pueden modificarse.

5.2. El Socio de Flota debe pagar las Tasas de Bolt y otras tasas, en los plazos de pago especificados en las facturas subyacentes de Bolt, que no podrán ser inferiores a siete (7) días. Estas facturas se emitirán normalmente de forma mensual. Si el Socio de Flota se retrasa en el pago de las Tasas de Bolt, se le exigirá el pago de una multa de 0,05% (cero coma cinco por ciento) del importe impagado por día. El Socio de Flota está obligado a cubrir todos los costes incurridos por Bolt que estén relacionados con las actividades de cobro de deudas.

6. IN-APP PAYMENTS

6.1. Los Pasajeros podrán pagar los Servicios de Transporte mediante tarjetas, facturación del transportista y otros métodos de pago (Bolt Business, etc.) directamente en las Bolt Apps (In-App Payment). Las Tarifas del Socio de Flota, incluidos los impuestos aplicables u otras tasas pagadas por el Pasajero, se cobrarán a través del In-App Payments. Cualquier obligación de pago realizada por el Pasajero a través del In-App Payments se considerará cumplida a partir del momento en que se haya realizado el pago. El Socio de Flota acepta que los pagos realizados por los Pasajeros, a través de In-App Payment, se consideren pagos realizados directamente al Socio de Flota.

6.2. El Socio de Flota no podrá denegar el pago del Pasajero a través del Pago en la App ni influir en el Pasajero para que no utilice el Pago en la App. Si el Socio de Flota se niega a aceptar un In-App Payment sin causa justificada, Bolt tendrá derecho a cobrar al Socio de Flota una penalización de (50 euros) por cualquier negativa, y/o suspender total o parcialmente el derecho del Socio de Flota a utilizar los Servicios de Bolt, en caso de comportamiento repetitivo, o resolver el Acuerdo.

6.3. Los In-App Payments recibidos en la Cuenta de Socio de Flota de Bolt se transferirán periódicamente, según lo contabilizado en el periodo de relevancia semanalmente mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria especificada por el Socio de Flota. Las comisiones, los honorarios, los costes y cualquier otra reclamación legal derivada de la ley o del Acuerdo se deducirán del importe que debe transferirse a los Socios de Flota. Si el Socio de Flota solicita una revisión del In-App Payments, las transferencias de los importes adeudados podrían realizarse una vez finalizada dicha revisión.

6.4. El Socio de Flota tiene derecho a revisar los informes de los In-App Payments en la Cuenta de Socio de Flota de Bolt. Los informes mostrarán el importe de los In-App Payments intermediados en la semana anterior, así como los importes retenidos correspondientes a las Tasas de Bolt.

6.5. Los Socios de Flota no tienen derecho a reclamar el pago de la Tarifa debida por el Pasajero a Bolt o los Socios de Bolt, si el In-App Payments ha fallado porque la tarjeta de crédito del Pasajero u otro tipo de pago ha sido cancelado o no ha tenido éxito por otros motivos. En tal caso, Bolt ayudará al Socio de Flota a solicitar la Tarifa adeudada por el Pasajero y la parte correspondiente de dicha Tarifa se transferirá al Socio de Flota una vez que el Pasajero haya completado el pago solicitado.

6.6. Antes de prestar los Servicios de Transporte, el Socio de Flota debe verificar que el servicio se está prestando realmente al Pasajero correcto o que el Pasajero ha confirmado expresamente que permite que otros pasajeros viajen bajo la cuenta del Pasajero. Si el Socio de Flota comete un error en la identificación del Pasajero, y el In-App Payments se carga a una persona, a la que no se le han proporcionado o no ha aprobado los Servicios de Transporte para otros pasajeros, entonces Bolt deberá reembolsar a la persona la Tarifa. En tal caso, el Socio de Flota no tendrá derecho a recibir su parte de la Tarifa. Además, por cada pago en la aplicación aplicado erróneamente, Bolt tendrá derecho a cobrar al Socio de Flota una penalización contractual de hasta 50,00 euros.

6.7. El Socio de Flota deberá notificar a Bolt cualquier circunstancia importante que pueda afectar a la recaudación y distribución de la parte correspondiente de las Tarifas pagadas a través de In-App Payment, así como todos aquellos casos en los que el Socio de Flota considere que los fondos respectivos no se han recibido debidamente.

6.8. Tenga en cuenta que cualquier tarifa o propina pagada a través de In-App Payment puede compensarse con los importes que el Socio de Flota esté obligado a pagar en relación con el uso de las aplicaciones y los servicios de Bolt (es decir, las tasas y sanciones de Bolt). Bolt puede compensar cualquier reclamación financiera del Socio de Flota con las reclamaciones financieras que el Socio de Flota pueda tener contra Bolt.

6.9. Si no es posible transferir al Socio de Flota el importe respectivo de las Tarifas o Propinas, debido a que el Socio de Flota no ha incluido los datos de su cuenta bancaria en su cuenta de Socio de Flota o si los datos de la cuenta bancaria se han introducido de forma incorrecta, dichos pagos se retendrán durante 180 días. Si el Socio de Flota no comunica a Bolt los datos correctos de la cuenta bancaria en un plazo de 180 días a partir de la fecha en que se haya establecido el derecho a reclamar dichos pagos, la reclamación del Socio de Flota en relación con el pago de la Tarifa o las Propinas, aún no transferidas, caducará.

6.10. Si la opción está disponible y el Pasajero elige dar una propina directamente en la Bolt App, la propina se cobrará en su nombre junto con las Tarifas y otras tasas pagadas por el Pasajero a través del In-App Payment. Si se sospecha que el pago de la propina es fraudulento, ilegal, con un fin distinto al de la propina relacionada con el servicio prestado o se utiliza en conflicto con nuestros términos y condiciones, la propina podrá ser retenida.

7. ASISTENCIA AL CLIENTE

Bolt proporciona asistencia a los Socios de Flota en relación con el uso de los Servicios de Bolt. Bolt podrá tras recibir instrucciones del Socio de Flota dar asistencia directa a sus empleados en el uso de las Cuentas Conductor de Bolt y en los Servicios Bolt en general. Bolt tiene derecho a interrumpir dichos servicios en cualquier momento en caso de retraso en los pagos, por cualquier motivo.

8. CALIFICACIONES Y ACTIVIDAD

8.1 Para garantizar un servicio de alta calidad y proporcionar una garantía adicional a los Pasajeros, el Socio de Flota reconoce que los Pasajeros pueden proporcionar a sus Conductores una calificación y dejar comentarios sobre la calidad de los Servicios de Transporte prestados. La calificación media se vinculará a la cuenta del

conductor de Bolt y podrá ponerse a disposición de los Pasajeros que soliciten servicios de transporte. Se espera que el Pasajero proporcione las valoraciones y comentarios a su leal saber y entender, y si una valoración o comentario no se proporcionó de buena fe, dicha valoración o comentario no podrá proyectarse en el cálculo de la valoración.

8.2. Además de la calificación, el nivel de actividad del Socio de Flota y de sus Conductores y las puntuaciones de actividad relevantes se mostrarán en la Cuenta del Conductor de Bolt, que se basan en aceptar, rechazar, no responder y completar las solicitudes de Servicio de Transporte, con el fin de ayudar a los Socios de Flota a evaluar el rendimiento de sus Conductores.

8.3. Las calificaciones descritas anteriormente no serán utilizadas por Bolt como única base para resolver el Acuerdo.

9. ANÁLISIS DE MERCADO Y CAMPAÑAS

9.1. Perspectivas del mercado: Bolt podrá enviar al Socio de Flota y/o a sus Conductores a través de las Bolt Apps, la Cuenta de Conductor de Bolt, SMS, correo electrónico u otros medios, análisis de mercado, para aumentar el conocimiento del Socio de Flota en relación con cuándo son las mayores necesidades de los Pasajeros. Tenga en cuenta que dichos análisis de mercado son solo recomendaciones y que en ningún caso constituyen ninguna obligación para ninguna de las partes. Dado que cualquier estimación de mercado proporcionada se basa en estadísticas anteriores, Bolt no proporciona ninguna garantía de que la situación real del mercado refleje esta última.

9.2. Campañas que prometen un ingreso mínimo y similares: Así mismo, Bolt podrá ofrecer campañas, por las que garantice un nivel mínimo de comisión de servicio si el Socio de Flota presta Servicios de Transporte dentro de un plazo determinado, ubicación u otros criterios definidos por Bolt. Si no se alcanza el nivel mínimo de comisión de servicio especificado, Bolt compensará la diferencia. Bolt podrá ofertar otras campañas similares, cuyos detalles serán debidamente comunicados al Socio de Flota. Los requisitos y condiciones específicos de dichas campañas se enviarán a través de las Bolt Apps, la cuenta de conductor de Bolt, SMS, correo electrónico u otros medios. Bolt tiene plena discreción para decidir si proporciona dichas campañas, cuándo y a qué Socio de Flota. Si Bolt tiene motivos razonables para sospechar de cualquier actividad fraudulenta por parte del Socio de Flota, podrá retener su Tarifa hasta que se haya aclarado la sospecha de fraude.

9.3. Campañas para los Pasajeros: Bolt podrá ocasionalmente organizar diversas campañas para los Pasajeros con el fin de promocionar los Servicios de Bolt. Si la Tarifa pagada por el Pasajero se reduce como parte de dicha campaña, siempre que la legislación aplicable (incluida, entre otras, la regulación de los servicios de taxi) lo permita, Bolt pagará en la mayoría de los casos, una compensación igual al valor monetario del beneficio ofrecido a los Pasajeros. Cualquier compensación es objeto de las Tarifas Bolt, tal y como se describe en la sección 5. Bolt podrá compensar dicha compensación con las Tarifas de Bolt.

9.4. La compensación otorgada por Bolt al Socio de Flota por las campañas, se deducirá de la Tasa de Bolt. Por lo tanto, en caso de que el Socio de Flota tenga derecho a ser compensado por una campaña concreta, dicha compensación se reflejará en una deducción de la Tasa de Bolt en el mes o periodo de la campaña.

Disposiciones específicas para Socios de Flota de Taxis: Tú aceptas que las tarifas reglamentarias aprobadas serán, en todo caso, de obligado cumplimiento para ti. Por lo tanto, independientemente de las Tarifas de Bolt y de cualquier promoción aplicable ofrecida por Bolt, las tarifas reglamentarias aprobadas no pueden modificarse.

10. RELACIÓN ENTRE LOS SOCIOS DE FLOTA, LOS CONDUCTORES, BOLT Y LOS PASAJEROS

10.1. El Socio de Flota reconoce y acepta que Bolt actúa como una plataforma que conecta a los Pasajeros con terceros Socios de Flota y sus Conductores para ayudar a los Pasajeros a desplazarse por las ciudades de forma más eficiente, y no presta en modo alguno Servicios de Transporte. El Socio de Flota reconoce que está proporcionando los Servicios de Transporte sobre la base de un contrato de servicio con los Pasajeros y que éste proporciona los Servicios de Transporte como una actividad económica y profesional.

10.2. Se entiende que el Socio de Flota y el Pasajero están vinculados por un contrato de servicio para prestar a los Pasajeros Servicios de Transporte del que Bolt o los Socios de Bolt no son parte.

10.3. **Disposición específica para los Servicios de Transporte (distintos de los proporcionados a través de Socios de Flota de Taxi) en Cataluña:** Cuando aceptas los Servicios de transporte en Cataluña, reconoces que, al aceptar estos T&Cs, celebras con cada Pasajero individual un contrato de servicio indefinido, general y global junto con todos los demás Socios de Flota y Conductores Independientes (excepto taxis) que están (o estarán) registrados en las Bolt Apps en Cataluña en cualquier momento, y que se enumeran periódicamente en el Anexo de Cataluña accesible en el siguiente enlace: Bolt - Transportistas Cataluña

10.4. Las Partes acuerdan que no existe ninguna empresa conjunta o asociación, o prestación conjunta de servicios, entre el Socio de Flota y Bolt o los Socios de Bolt. El Socio de Flota no podrá actuar como empleado, agente o representante de Bolt, los Socios de Bolt o sus filiales ni obligar a Bolt o los Socios de Bolt a ningún contrato.

10.5. Si se considera que el Conductor es un empleado de Bolt o de su filial debido a la aplicación de leyes obligatorias o de otro modo, el Socio de Flota se compromete a indemnizar a Bolt contra cualquier reclamación de cualquier persona, entidad, autoridad reguladora o gubernamental basada en dicho empleo implícito.

10.6. El Socio de Flota no cederá los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo a ningún tercero sin el consentimiento previo y por escrito de Bolt.

10.7. El Socio de Flota reconoce que Bolt no controla ni dirige la prestación de Servicios de Transporte por parte del Socio de Flota. El Socio de Flota tiene el derecho exclusivo de decidir cuándo y cuánto tiempo se utilizarán las Bolt Apps. El Socio de Flota reconoce y acepta que tiene total discreción para prestar sus servicios o participar de otro modo en otras actividades comerciales o laborales.

10.8. El Conductor contratado por el Socio de Flota está sujeto a las únicas instrucciones del Socio de Flota.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LOS DATOS

11.1. Bolt recopila información personal como el nombre, la dirección, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, la información del vehículo, las matrículas y la información relacionada con la ubicación del Socio de Flota sobre sus Conductores para permitir que las Bolt Apps y los Servicios de Bolt funcionen según lo previsto.

11.2. Bolt tiene acceso a todos los datos personales y otros datos proporcionados o generados en relación con su uso de los Servicios de Bolt. Bolt tomará todas las medidas razonables para garantizar la confidencialidad de dichos datos y cumplir con todas las políticas y leyes de privacidad aplicables siempre que dichos datos contengan datos personales. Salvo que las políticas de privacidad y las leyes aplicables dispongan lo contrario, Bolt mantendrá el acceso a dichos datos también después de que el Acuerdo entre el Socio de Flota y Bolt haya finalizado.

11.3. El Socio de Flota tiene acceso a los datos personales y de otro tipo, proporcionados por él mismo o generados en relación con su uso de los Servicios de Bolt en la medida en que se pongan a su disposición en su Cuenta de Socio de Flota de Bolt y/o Cuenta de Conductor de Bolt a través de Bolt App. El Socio de Flota tomará todas las medidas razonables para garantizar la confidencialidad de dichos datos y cumplirá con las políticas de privacidad y las leyes aplicables siempre y cuando dichos datos contengan datos personales de los Pasajeros.

11.4. Los datos personales se tratarán de acuerdo con la política de privacidad del Conductor disponible en <https://bolt.eu/legal/>

11.5. El uso indebido de los datos personales (incluidos los datos del Pasajero) por parte del Socio de Flota está estrictamente prohibido y dará lugar a la resolución inmediata del Acuerdo.

11.6 Bolt y el Socio de Flota ejecutarán un Acuerdo de Intercambio de Datos que cumpla con los requisitos de las leyes aplicables, para regular las particularidades del procesamiento de datos de la información personal de los Conductores, tal como se describe en el Acuerdo -como su alcance y propósito-, así como la relación entre Bolt y el Socio de Flota.

12. RESPONSABILIDAD

12.1. Los Servicios de Bolt, las Bolt Apps y las Cuentas de Bolt se proporcionan "tal cual" y "según disponibilidad". Bolt, los Socios de Bolt o cualquiera de sus filiales no garantizan que el acceso a las Bolt Apps / las Cuentas de Bolt sea ininterrumpido o esté libre de errores. Dado que el uso de las Bolt Apps para solicitar Servicios de Transporte depende del comportamiento de los Pasajeros, Bolt no garantiza que el uso de las Bolt Apps / Cuentas de Bolt por parte del Socio de Flota se traduzca en solicitudes de Servicios de Transporte. Bolt y los Socios de Bolt no son responsables del correcto funcionamiento de las Bolt Apps/Cuentas Bolt ni de las pérdidas o daños que puedan derivarse de las mismas.

12.2. Bolt, los Socios de Bolt y/o sus agentes, directores y empleados no serán responsables, en la medida máxima permitida por la ley aplicable, de cualquier pérdida o daño que pueda surgir de o en relación con este Acuerdo o el uso de las Bolt Apps y/o las Cuentas de Bolt y/o los Servicios de Bolt, incluyendo, pero no

limitado a:

- cualquier daño directo o indirecto a la propiedad, pérdida financiera o monetaria;
- pérdida de beneficios o ahorros previstos;
- pérdida de negocios, contratos, contactos, fondo de comercio, reputación y cualquier pérdida que pueda derivarse de la interrupción de la actividad; • pérdida o inexactitud de los datos; y
- cualquier otro tipo de pérdida o daño.

12.3. La responsabilidad financiera de Bolt o los Socios de Bolt en relación con la violación de este Acuerdo se limitará a 500 euros por Socio de Flota. En la medida máxima permitida por la ley, el Socio de Flota tendrá derecho a reclamar daños y perjuicios solo si Bolt, los Socios de Bolt han violado deliberadamente este Acuerdo.

12.4. Para evitar dudas, Bolt o los Socios de Bolt no garantizan la recepción de ninguna solicitud del Pasajero y no se considerará, en ningún caso, que actúa en nombre del Pasajero.

12.5. Bolt se esfuerza por identificar y eliminar a los usuarios desagradables de las Bolt Apps. Dicho esto, Bolt no será responsable de las acciones u omisiones de los Pasajeros o copartícipes que utilicen las Bolt Apps, y no será responsable de ninguna pérdida o daño que pueda sufrir el Socio de Flota o el Vehículo como resultado de las acciones u omisiones de los Pasajeros o copartícipes.

12.6. El Socio de Flota será plenamente responsable del incumplimiento del presente Acuerdo o de cualquier otra ley o normativa aplicable y deberá poner fin a dicho incumplimiento y remediarlo inmediatamente después de recibir la correspondiente demanda de Bolt o de cualquier autoridad pública. El Socio de Flota indemnizará a Bolt y a los Socios de Bolt por cualquier pérdida y/o daño directo y/o indirecto, pérdida de beneficios, gasto, sanción o multa que Bolt y los Socios de Bolt puedan sufrir, en relación con el incumplimiento del presente Acuerdo por parte del Socio de Flota, y de cualquier otra ley o normativa aplicable. Si el Pasajero presenta alguna reclamación contra Bolt en relación con la prestación de servicios de transporte por parte del Socio de Flota, el Socio de Flota deberá compensar íntegramente dichos daños a la parte perjudicada en un plazo de 7 (siete) días a partir de la recepción por parte del Socio de Flota de la correspondiente solicitud de Bolt. En caso de que Bolt tenga derecho a presentar reclamaciones contra el Socio de Flota, el Socio de Flota deberá compensar a la parte perjudicada cualquier coste legal relacionado con la evaluación de los daños y la presentación y ejecución de las reclamaciones relativas a la compensación de dichos daños.

12.7. El Socio de Flota deberá cumplir con todas las obligaciones fiscales y comerciales que puedan surgir en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Socio de Flota en virtud del Acuerdo o la prestación de los Servicios de Transporte. El Socio de Flota deberá indemnizar a Bolt y a los Socios de Bolt por todos los impuestos, aduanas, derechos, reclamaciones y sanciones, así como por cualquier sanción relacionada con el comercio que se derive del incumplimiento de las obligaciones fiscales y/o comerciales del Socio de Flota (incluyendo, pero sin limitarse a ello, el impuesto de la seguridad social).

12.8. A menos que la ley aplicable disponga lo contrario, el Socio de Flota es el

único responsable del cumplimiento de las regulaciones aplicables a los Servicios de Transporte, y eximirá a Bolt de cualquier daño, reclamación o sanción dirigido a Bolt y que derive de la prestación del Servicio de Transporte por parte del Socio de Flota. Tú sólo podrás utilizar los Servicios de Bolt si tú y tus Conductores estás en posesión de todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para los Servicios de Transporte (entre otros, el cumplimiento de todas las condiciones de seguridad del vehículo, seguro o taxímetro), no sólo en el momento del registro en las Bolt Apps, sino también durante toda la duración de estos T&Cs. Los Socios de Flota de Taxi también serán los únicos responsables del cumplimiento de cualquier convenio colectivo de trabajo con respecto a sus Conductores, si corresponde. Asimismo, los Socios de Flota renuncian expresamente a cualquier reclamación contra Bolt por los daños y perjuicios que puedan sufrir, incluidos los derivados de sanciones administrativas, pérdida o revocación de licencias o autorizaciones aplicables, etc., como consecuencia de cualquier incumplimiento de la normativa aplicable a los Servicios de Transporte.

13. PLAZO Y TERMINACIÓN

13.1. Las condiciones especificadas expresamente en los T&Cs entrarán en vigor a partir de la presentación y aceptación por parte del Socio de Flota de la solicitud de registro. El Acuerdo y las demás condiciones entrarán en vigor una vez que el documento o mensaje específico se haya puesto a disposición del Socio de Flota y éste comience a prestar o continúe prestando Servicios de Transporte utilizando Bolt Apps / Cuentas de Bolt.

13.2. El Socio de Flota podrá resolver el Acuerdo en cualquier momento notificándolo a Bolt con al menos 30 (treinta) días de antelación, poniendo así, fin al derecho del Socio de Flota a utilizar las Cuentas de Bolt, las Aplicaciones de Bolt y los Servicios de Bolt.

13.3. Bolt podrá resolver el presente Acuerdo con un plazo de preaviso de 30 (treinta) días en cualquier momento y a su entera discreción. El plazo de preaviso no se aplicará y la resolución producirá efectos inmediatos, si Bolt: (i) tiene una obligación legal o reglamentaria de resolver el presente acuerdo de forma que no le permita respetar dicho plazo de preaviso; (ii) o ejerce un derecho de resolución en virtud de un motivo imperativo de conformidad con la legislación nacional; (iii) puede demostrar que el Socio de Flota (también por medio de sus Conductores) ha infringido repetidamente cualquiera de los términos y condiciones aplicables (incluidos los requisitos previstos en los Anexos del presente documento); (iv) o si el Socio de Flota se ha vuelto insolvente o ha iniciado cualquier procedimiento de liquidación o quiebra o cualquier procedimiento de naturaleza similar.

13.4. Bolt podrá resolver inmediatamente el Acuerdo y/o suspender el acceso a las Bolt Apps, las Cuentas de Bolt y los Servicios de Bolt sin previo aviso en caso de incumplimiento sustancial del Acuerdo, de cualquier ley o normativa aplicable, de desprestigio de Bolt o de los Socios de Bolt, o en caso de que se cause un daño a la marca, la reputación o el negocio de Bolt, y en caso de que se produzcan quejas de los Pasajeros, según determine Bolt a su entera discreción. Bolt también puede, a su entera discreción, prohibir al Socio de Flota, a los Conductores y a cualquier Vehículo, el registro de una nueva cuenta. Si Bolt restringe, suspende o da de baja temporal o permanentemente al Socio de Flota o a un Conductor del uso de la Plataforma de Bolt o de los Servicios de Bolt, proporcionará al Socio de Flota una declaración de motivos, antes o en el momento de la entrada en vigor de la restricción o suspensión o en el momento de la notificación de baja. La declaración de motivos contendrá los hechos o circunstancias específicos, incluido el contenido

de las notificaciones de terceros, que hayan dado lugar a la suspensión o resolver, así como una referencia a los motivos aplicables mencionados en las cláusulas anteriores. Bolt no tiene que proporcionar una declaración de motivos cuando tenga una obligación legal o reglamentaria de no proporcionarla, o cuando Bolt pueda demostrar que el Socio de Flota o cualquiera de sus Conductores ha infringido repetidamente los términos y condiciones aplicables, dando lugar a la resolución del acuerdo con efecto inmediato (incluso en caso de incumplimiento material). La resolución del Acuerdo no afectará a: ningún derecho acumulado de ninguna de las partes, incluido el derecho a recibir cualquier pago vencido, pero no pagado antes de la resolución; ni a las obligaciones, que se expresan para sobrevivir a la resolución.

13.5. Bolt podrá suspender inmediatamente el acceso del Socio de Flota y/o de sus Conductores a las Bolt Apps, las Cuentas de Bolt y los Servicios de Bolt durante el periodo de investigación si sospecha que existe una violación del Acuerdo o una actividad fraudulenta. La suspensión del acceso se eliminará tan pronto como la investigación desmienta tales sospechas.

13.6. Podrán aplicarse los requisitos y salvaguardias adicionales previstos en el Reglamento (UE) 2019/1150 ("Reglamento") cuando la resolución del Acuerdo o la suspensión del acceso a las Cuentas de Bolt y a las Apps de Bolt afecten a los derechos del Socio de Flota que utilice los Servicios de Bolt para la prestación de Servicios de Transporte en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo ("Estado miembro").

13.7. El Socio de Flota al que se hace referencia en la sección 13.6 (es decir, el "Socio de Flota que opera en el Estado miembro") tiene derecho a impugnar la resolución del Acuerdo, la suspensión y otros supuestos incumplimientos del Reglamento, de conformidad con las "Normas del sistema interno de tramitación de reclamaciones para Usuarios Comerciales" publicadas en <https://bolt.eu/legal/>. De hecho, Bolt ofrecerá al Socio de Flota la oportunidad de aclarar los hechos y las circunstancias que han llevado a la restricción, suspensión o resolución en su proceso interno de tramitación de reclamaciones. Si se revoca la restricción, la suspensión o la resolución, el Socio de Flota podrá seguir accediendo a los Servicios de Bolt sin ninguna limitación de acceso a los datos personales o de otro tipo, o a ambos, resultantes de su uso anterior de las Cuentas de Bolt, las Bolt Apps o los Servicios de Bolt.

14. MISCELÁNEA

14.1. Bolt se reserva el derecho a modificar las presentes Condiciones Generales en cualquier momento subiendo la versión revisada a su sitio web (<https://bolt.eu/legal/>) y notificándoselo al Socio de Flota (por ejemplo, a través del correo electrónico, de la Bolt Apps o de la cuenta de Socio de Flota Bolt) siempre que, en opinión razonable de Bolt, dichas modificaciones sean importantes.

14.2. Cualquier cambio que afecte a los derechos de los Socios de Flota se notificará en un soporte duradero a éstos, en un plazo de preaviso establecido que sea razonable y proporcionado a la luz de las circunstancias específicas y que sea de al menos 15 días desde la notificación, a menos que:

14.2.1. Bolt esté sujeto a una obligación legal o reglamentaria que le obligue a modificar los presentes T&Cs de una manera que no le permitan respetar el plazo de preaviso;

14.2.2. Se requiera una modificación inmediata para hacer frente a un peligro imprevisto e inminente relacionado con la salud, la seguridad o los riesgos de

ciberseguridad, o para defender a los Servicios de Bolt, a los Pasajeros o a los Socios de Flota de fraudes, malware, spam o violaciones de datos;

14.2.3. El Socio de Flota haya optado por renunciar al período de preaviso (por ejemplo, sigue utilizando los Servicios de Bolt después de recibir la notificación de modificación); o

14.2.4. En opinión razonable de Bolt, las modificaciones sean beneficiosas para los Socios de Flota y no requieran ajustes técnicos por parte del Socio de Flota.

14.3. Bolt concederá plazos de preaviso más largos cuando sea necesario para permitir adaptaciones técnicas o comerciales para cumplir con los cambios.

14.4. Si no está de acuerdo con las modificaciones de los T&Cs u otras condiciones del Acuerdo, el Socio de Flota tendrá derecho a resolver el Acuerdo interrumpiendo el uso de los Servicios de Bolt y proporcionando una notificación de resolución en un medio duradero a Bolt. La resolución del Acuerdo entrará en vigor en la fecha de entrada en vigor de la modificación propuesta, a menos que se indique lo contrario en su notificación de resolución. El uso que el Socio de Flota haga de los Servicios de Bolt en la fecha efectiva de la modificación o con posterioridad a ella, constituye su consentimiento para quedar obligado por los T&Cs o el Acuerdo, según la modificación.

14.5. El Socio de Flota tiene, en todo caso, derecho a renunciar a dicho periodo de notificación mediante una declaración escrita (o a través de medios electrónicos) o una acción afirmativa clara, excepto en caso de cambios editoriales.

14.6. Durante el periodo de preaviso, la presentación de nuevos servicios a los servicios de intermediación en línea se considerará una acción afirmativa clara, para renunciar al periodo de preaviso, excepto en los casos en que el periodo de preaviso razonable y proporcionado sea superior a 15 días porque los cambios en los términos y condiciones requieran ajustes técnicos significativos. En estos casos, el plazo de preaviso no se considerará automáticamente renunciado.

15. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

15.1. El Acuerdo se registrará e interpretará y se hará cumplir de acuerdo con las leyes de la República de Estonia.

15.2. Todas las disputas que puedan surgir en relación con el Acuerdo, ya sea en términos de su existencia, validez, interpretación, ejecución, infracción, terminación u otros, se resolverán mediante negociación. Si el litigio derivado del Acuerdo no se resuelve mediante las negociaciones, el litigio se resolverá ante el (Tribunal del Condado de Harju).

16. NOTIFICACIONES

16.1. El Socio de Flota está obligado a notificar a Bolt con prontitud cualquier cambio material relacionado con él mismo, los Conductores y/o los Vehículos (incluida la información de contacto) y a garantizar que cualquier dato o información insertada en la Cuenta de Socio de Flota de Bolt y en la Cuenta de Conductor de Bolt sea correcta y esté actualizada en todo momento.

16.2 Información de contacto de Bolt: [spain@bolt.eu](spain@bolt.eu)

16.3. Cualquier notificación realizada en virtud del Acuerdo se considerará satisfactoria si (i) se entrega en persona, (ii) se envía por mensajería con acuse de recibo, (iii) se envía por correo certificado, (iv) por correo electrónico o (v) a través del portal de Socios de Flota de Bolt o de Bolt Apps. Toda notificación enviada o enviada por correo de conformidad con esta cláusula se considerará recibida (i) si se entrega en persona, en el momento de la entrega al destinatario; (ii) si se entrega por mensajero, en la fecha indicada por el mensajero como la fecha en la que el sobre que contiene la notificación fue entregada al destinatario; (iii) si se envía por correo certificado, al décimo día siguiente a la entrega del documento en la oficina de correos; (iv) cuando se divulgue en el Socio de Flota de Bolt o en las Bolt Apps; o (v) si se envía por correo electrónico, el día en que la parte que recibe el correo electrónico confirma haber recibido el respectivo correo electrónico o al segundo día siguiente al envío del correo electrónico, siempre que el remitente no haya recibido una notificación de error (notificando que el correo electrónico no fue entregado a la parte) y haya vuelto a enviar el correo electrónico el siguiente día natural y no haya recibido una notificación de error similar.

17. DISPOSICIONES FINALES

17.1. Si alguna de las disposiciones del Acuerdo se considera inaplicable, las partes sustituirán la disposición afectada por una disposición aplicable que se aproxime a la intención y al efecto económico de la disposición en cuestión. Si una de las disposiciones de las presentes T&Cs es o se convierte en inválida, la validez de las demás disposiciones no se verá afectada.

17.2. El hecho de que una parte no haga valer un derecho en virtud del Acuerdo o lo retrase, no se considerará una renuncia a dicho derecho.

17.3. Todo el texto del presente Acuerdo ha sido redactado en español e inglés, considerándose ambas versiones como auténticas, pero a efectos legales se dará prioridad de interpretación al texto en inglés. Fecha de entrada en vigor de las Condiciones Generales: La misma que la fecha de entrada en vigor de las Condiciones Particulares.

ANEXO: TÉRMINOS ESPECÍFICOS DE SERVICIO DEL MERCADO.

18. COMUNICACIÓN DE DATOS A LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

18.1 De conformidad con el Real Decreto 785/2021, por el que se establece la obligación de los titulares de autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor de comunicar a la administración, por vía electrónica, los datos mencionados en el mismo Real Decreto, y en cumplimiento de la Resolución de 26 de octubre de 2021 que desarrolla el mencionado Real Decreto, Bolt y los Socios de Flota acuerdan que el primero podrá ser designado por el segundo como 'representante' para realizar la citada comunicación de datos al 'Registro Electrónico' en nombre del Socio de Flota como parte de los servicios de Bolt.

18.2 En la máxima medida permitida por la ley aplicable, ni Bolt ni los representante, directores o empleados de Bolt son responsables de ninguna pérdida o daño en el que se pueda incurrir como resultado de la comunicación de datos a la Administración Pública, incluidos, entre otros:

18.2.1 cualquier pérdida, incluidas las multas o sanciones impuestas por las

administraciones públicas a los Socios de Flota, que pudiera derivarse de la actuación de Bolt como 'intermediario' según lo establecido en la cláusula 18.1 anterior, en particular en caso de errores y/o retrasos en la comunicación de datos al 'Registro Electrónico'.

Fecha de entrada en vigor: 09.02.2023